



ATETRANSA

Asociación de Técnicos en Emergencias Sanitarias

Domicilio social en la Calle Albareda,10, 3º C . 50004 - Zaragoza.
E-mail atetransa@atetransa.es

PREGUNTAS MAS FRECUENTES PROCESO PEAC

URGENCIA Y PROGRAMADO 2011/2012.

- **¿Presentando un título de SVB me van a convalidar la competencia UC0070_2: Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado?**

No, deberás presentar varios títulos (más de uno) relacionados con la unidad de competencia para que te baremen.

- **¿Puntúa más un curso realizado en 2011 que en 2007?**

Si, se puntúa más alto un curso realizado en los últimos años que uno realizado hace 6.

- **¿Valen los cursos inferiores a 10 horas lectivas?**

No, los cursos inferiores a 10 horas no puntúan excepto el de DESA (8horas) que está contemplado por ley. Los cursos presentados deben ser superiores a 10 horas lectivas y con una antigüedad no inferior a 10 años.

- **Como se puntúan los cursos que presento a convalidar.**

Las puntuaciones oscilan, un curso puede ser baremado con 0.50, 0.75 o 1 punto. En función de las horas, el temario y la antigüedad.

- **¿Para las unidades de competencia UC0069_1: Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo y UC0071_2: Trasladar al paciente al centro sanitario útil es necesario el presentar el BTP?**

Si, en estas unidades es requisito indispensable y acompañado de cursos relacionados con la unidad en cuestión para subir nota en el baremo.

- **¿Los cursos y jornadas de ATETRANSA bareman en el proceso PEAC?**

Sí, todos los cursos y jornadas de la asociación están declarados de interés sanitario y son validos en los procesos de convalidación.

- **¿Si no tengo el BTP ni el carnet de conducir que otras opciones tengo para convalidar la unidad UC0069_1: Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo?.**

Puedes presentarte a los exámenes libres y así convalidar la unidad sin tener el carnet de conducir.



ATETRANSA

Asociación de Técnicos en Emergencias Sanitarias

Domicilio social en la Calle Albareda,10, 3º C . 50004 - Zaragoza.
E-mail atetransa@atetransa.es

- Que hago si tengo pocos cursos para baremar ?.

Desde la asociación te aconsejamos y te animamos a que realices un reciclaje formativo continuado anualmente. De esta manera no te oxidaras y tendrás cursos formativos para presentar en los procesos PEAC.

- ¿ Si no me acreditan una unidad que puedo hacer ?.

No todo está perdido. Debes realizar cursos de esa unidad para poder volver a presentarte en la siguiente convocatoria o optar a los exámenes libres.

- ¿Cuales son los requisitos que ha publicado el BOA ORDEN de 14 de abril de 2011, de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece para Aragón el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación regulado por el Real Decreto 1224/2009.?

(Resumen BOA nº 110, 07/06/2011).

Cuarto.—Inscripción en el procedimiento.

1. Los candidatos interesados realizarán la inscripción, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, tras abonar, cuando corresponda, las tasas establecidas por el Gobierno de Aragón, todo ello dentro de las fechas y por los medios fijados en la convocatoria.
2. Para las personas adultas que no posean el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y deseen participar en el procedimiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.3 del Real Decreto 1224/2009, y en general para todos los posibles interesados, se establecerá un procedimiento telemático para poder aportar los datos, relativos a sus competencias profesionales no reconocidas, al órgano gestor único del procedimiento para poder realizar, a partir de estos datos, las convocatorias oportunas. Esta actuación no implicará la convocatoria inmediata del procedimiento.
3. La solicitud deberá ir acompañada del historial profesional y formativo del candidato de acuerdo con el modelo de currículum vitae europeo.
4. En las convocatorias se podrá limitar el número de plazas. En este caso se podrá asignar un número máximo de candidatos a cada una de las entidades que participen en el asesoramiento en función de los recursos humanos y materiales disponibles.
5. Cuando el número de inscripciones supere el número máximo de plazas ofertadas se aplicarán los criterios objetivos establecidos en la convocatoria para la selección de los candidatos.
6. La solicitud de participación y la inscripción en las distintas fases se realizará por medio de la aplicación informática para la gestión del procedimiento. Las actuaciones



ATETRANSA

Asociación de Técnicos en Emergencias Sanitarias

Domicilio social en la Calle Albareda, 10, 3º C . 50004 - Zaragoza.
E-mail atetransa@atetransa.es

posteriores para la verificación de los requisitos y del pago de tasas se establecerán en las convocatorias.

7. La falsedad de cualquiera de los documentos o datos aportados o declarados conllevará la pérdida de los derechos a participar en la convocatoria del procedimiento.

Quinto.—Requisitos de los candidatos.

1. Las personas que deseen participar en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias deberán cumplir los requisitos previstos en el Real Decreto 1224/2009.

2. Para las personas que deseen participar en el procedimiento alegando formación no formal será necesario acreditar al menos 300 horas de formación por cada unidad de competencia, en los últimos 10 años transcurridos antes de publicarse la convocatoria. Para el caso de unidades de competencia de cualificaciones profesionales de nivel I será suficiente acreditar 200 horas de formación por cada unidad de competencia. En el caso de que los módulos formativos asociados a las unidades de competencia sean de menor duración, se considerará esa referencia.

3. En determinadas convocatorias específicas realizadas a propuesta de determinados colectivos o por iniciativa de la Administración se podrán establecer otros requisitos adicionales para la convocatoria.

Sexto.—Justificación de la experiencia laboral y la formación.

1. Se realizará de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1224/2009.

2. En el caso de las competencias profesionales adquiridas por aprendizajes no formales, la justificación se realizará mediante documento que acredite que el candidato posee la formación relacionada con las unidades de competencia que desea le sean acreditadas, y donde consten, también, los contenidos y horas de formación, así como la entidad en la que se ha realizado la formación.

3. En el documento de inscripción, se solicitará la autorización de los candidatos para consultar los datos de su vida laboral a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Séptimo.—Admisión al procedimiento.

1. Los interesados deberán presentar una solicitud de participación en el procedimiento junto con la documentación acreditativa de los requisitos y cualquier otra solicitada en la convocatoria en el centro gestor elegido dentro de las fechas que se establezcan.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y verificados los requisitos se publicarán las listas provisionales de admitidos.

3. Las reclamaciones a esta selección se realizarán en los tres días siguientes al de su publicación ante el Director del centro donde se ha entregado la solicitud.

4. Tras la valoración de las posibles reclamaciones se publicarán, en un plazo no superior a tres días, las listas definitivas.

5. Los candidatos admitidos deberán confirmar su inscripción por medio de la aplicación informática de gestión del procedimiento.



ATETRANSA

Asociación de Técnicos en Emergencias Sanitarias

Domicilio social en la Calle Albareda,10, 3º C . 50004 - Zaragoza.
E-mail atetransa@atetransa.es

6. Los candidatos no admitidos podrán retirar su documentación en el centro gestor en el plazo máximo de un mes tras la publicación de las listas definitivas. Una vez finalizado el plazo los documentos no retirados por los interesados, serán destruidos.

Octavo.—Fases del procedimiento.

1. Fase de asesoramiento:

- a) La fase de asesoramiento, de carácter obligatorio, es la destinada a hacer un análisis inicial de las competencias del candidato, a reunir todas las posibles evidencias de cada candidato y a vincularlas con las unidades de competencia de la convocatoria.
- b) Para validar la inscripción en esta fase será necesario presentar una copia del documento de inscripción en la misma y el justificante de autoliquidación de las tasas en el centro gestor asignado dentro de las fechas que se establezcan en la convocatoria.
- c) Quienes hayan realizado la inscripción en esta fase tendrán derecho a una atención individualizada o colectiva, por parte de un asesor habilitado, con la finalidad de recibir asistencia en las tareas de recopilar y demostrar las evidencias de la competencia profesional mediante los instrumentos establecidos en la guía del procedimiento.
- d) Los asesores podrán citar a los candidatos cuando lo consideren necesario con, al menos 48 horas de antelación. Los candidatos que no acudan a estas sesiones sin justificación podrán ser excluidos del procedimiento.
- e) El asesoramiento se podrá realizar en los centros gestores, en los centros de trabajo de los asesores docentes, en las entidades propuestas por los asesores no docentes y en otros lugares que se determinen en las convocatorias.
- f) Las sedes de asesoramiento pondrán a disposición del asesor y del candidato los medios necesarios para poder realizar adecuadamente las tareas de asesoramiento.

2. Actuaciones en la fase de asesoramiento

- a) La fase de asesoramiento podrá suponer la realización de sesiones de trabajo con los candidatos bien de forma grupal, bien individual o por vía telemática. El candidato, con el consejo y ayuda del asesor, presentará cuantos documentos y pruebas de su competencia profesional pueda aportar en orden a completar el dossier de competencias que incluye el historial formativo y profesional del candidato.
- b) A los candidatos se les propondrá la realización de cuestionarios de autoevaluación sobre las realizaciones y criterios de realización de cada una de las unidades de competencia y una reflexión sobre su historial y competencia profesional respecto al referente de la evaluación.
- c) A la finalización de la fase de asesoramiento, el asesor emitirá un informe, no vinculante para el candidato, con la propuesta de unidades de competencia a evaluación y otro informe para la comisión evaluadora, con la valoración de las evidencias presentadas por el candidato.



ATETRANSA

Asociación de Técnicos en Emergencias Sanitarias

Domicilio social en la Calle Albareda,10, 3º C . 50004 - Zaragoza.
E-mail atetransa@atetransa.es

Este informe se remitirá, junto al resto de la documentación generada en esta fase, verificada por el asesor, a la sede de la comisión de evaluación.

d) A la finalización de esta fase, el candidato, con el consejo del asesor, decidirá en qué unidades de competencia solicita el reconocimiento y para ello, deberá inscribirse, con ayuda del asesor, en la fase de evaluación en los lugares señalados y dentro de las fechas establecidas en la convocatoria.

e) Se remitirá a los candidatos que no vayan a pasar a la fase de evaluación a los servicios de orientación, para que les ayuden a escoger, de acuerdo con sus condiciones, el itinerario más adecuado para obtener la acreditación.

f) **Los candidatos que, habiendo participado en el procedimiento, no hayan conseguido acreditar todas las unidades de competencia en las que se hayan inscrito podrán, durante un máximo de tres años consecutivos, acceder directamente a la fase de evaluación en las convocatorias específicas que se realicen.**

3. Fase de evaluación.

a) La fase de evaluación es la que tiene por objeto comprobar las competencias adquiridas por los candidatos cuyas evidencias se han recopilado en la fase de asesoramiento y su adecuación al referente establecido.

b) Aquellos candidatos que, tras llevar a cabo la fase de asesoramiento, hayan formalizado la inscripción en las unidades de competencia para pasar a la fase de evaluación, tienen derecho a ser evaluados por una comisión que juzgará acerca de las evidencias presentadas por los candidatos en la fase precedente y determinará, cuando estime conveniente, la necesidad de otras evidencias.

c) Para validar la inscripción en esta fase será necesario presentar una copia del documento de inscripción en la misma y el justificante de autoliquidación de las tasas en el centro gestor asignado dentro de las fechas que se establezcan en la convocatoria.

d) La evaluación de los candidatos se realizará de cada una de las unidades de competencia en las que se haya inscrito.

e) En cada convocatoria se nombrarán las comisiones de evaluación de cada especialidad, en función de las unidades de competencia convocadas y los candidatos inscritos. Las sedes de las comisiones de evaluación se designarán en la convocatoria y deberán proporcionar los recursos técnicos a las comisiones de evaluación para poder desarrollar sus funciones.

Cuando las características de las pruebas de competencia lo requieran, las comisiones podrán proponer otros lugares para la realización de las mismas.

4. Actuaciones de la fase de evaluación.

a) La comisión evaluadora, bajo la dirección de su presidente, analizará la documentación de cada candidato y el informe del asesor generados en la fase de asesoramiento. En su caso, se recabarán nuevas evidencias necesarias para evaluar la competencia profesional en las unidades de competencia en las que se haya inscrito. La fase de evaluación debe realizarse siempre de forma planificada.



ATETRANSA

Asociación de Técnicos en Emergencias Sanitarias

Domicilio social en la Calle Albareda,10, 3º C . 50004 - Zaragoza.
E-mail atetransa@atetransa.es

- b) La comisión evaluadora determinará, en su caso, los tipos de pruebas a realizar por cada uno de los candidatos.
- c) El presidente de la comisión evaluadora comunicará a cada candidato el plan de evaluación, con las pruebas correspondientes, en su caso, así como la fecha y su lugar de realización con, al menos cinco días hábiles de antelación. De cada una de las actuaciones realizadas en esta fase quedará un registro firmado por el candidato que se archivará en su expediente.
- d) La selección de los métodos y su concreción en actividades de evaluación se realizará de acuerdo con la naturaleza de la unidad de competencia, las características del candidato y los criterios para la evaluación recogidos en las guías de evidencia, en centros de formación profesional dependientes del Gobierno de Aragón, así como, cuando se estime necesario o conveniente, en otras entidades o en los propios centros de trabajo de los candidatos.
- e) Una vez finalizada la evaluación, la comisión efectuará su valoración, en términos de competencia demostrada o no demostrada y reflejará los resultados en las actas. Se elaborará un informe para el candidato donde figuren los resultados obtenidos y sus necesidades de formación. Una copia de este informe formará parte del expediente del candidato.
- f) Finalmente, el presidente de la comisión evaluadora comunicará a los candidatos los resultados de la evaluación e informará sobre las necesidades de formación del candidato para adquirir las competencias profesionales no evidenciadas y hacer posible la obtención del título de formación profesional o el certificado de profesionalidad.
- g) **El candidato evaluado será informado de los resultados de la evaluación y tendrá derecho a reclamación ante la Comisión de Evaluación en el plazo de tres días desde la entrega de los resultados.** La comisión evaluadora dispondrá de un plazo no superior a 3 días hábiles para resolver la reclamación. Si la resolución es desestimatoria, el candidato podrá continuar su reclamación por la vía administrativa y, en su caso, presentar recurso de alzada ante la administración competente.
- h) Una vez concluida la fase, el presidente de la comisión evaluadora remitirá al lugar que se determine para la custodia de la documentación de la especialidad toda la documentación generada por los asesores y evaluadores durante el procedimiento y las actas firmadas por todos los miembros de la comisión.

5. Instrumentos de apoyo a la evaluación. Con objeto de optimizar los tiempos de la evaluación, de garantizar la homogeneidad del procedimiento y como elemento de ayuda para los asesores y comisiones evaluadoras, se utilizarán los materiales de apoyo previstos a nivel estatal y cuantos otros se establezcan a nivel autonómico. En caso de abrir convocatorias autonómicas y no disponer de instrumentos de apoyo estatales, se podrán utilizar otros de carácter autonómico que se hayan elaborado siguiendo la metodología prevista a nivel nacional.



ATETRANSA

Asociación de Técnicos en Emergencias Sanitarias

Domicilio social en la Calle Albareda, 10, 3º C . 50004 - Zaragoza.
E-mail atetransa@atetransa.es

6. Fase de acreditación y registro.

- a) A los candidatos que hayan superado el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias que se establece en esta Orden, se les expedirá una acreditación oficial, de acuerdo con el modelo del anexo III del Real Decreto 1224/2009, emitida por la Agencia, en la que figurarán las unidades de competencia acreditadas. Las acreditaciones se recogerán en el centro gestor en el que se encuentra la documentación del candidato.
- b) La Agencia organizará la custodia de la documentación generada por los asesores y evaluadores a lo largo del procedimiento y tendrá un registro de las certificaciones emitidas, que deberá conectarse con el registro estatal.
- c) Los organismos competentes dependientes de los dos Departamentos aplicarán la convalidación o exención de los módulos profesionales o formativos asociados a las unidades de competencia acreditadas de acuerdo con la normativa vigente.
- d) Cuando a través de este procedimiento un candidato complete las unidades de competencia incluidas en un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad, podrá acudir a los servicios de orientación para recibir las indicaciones oportunas que le faciliten su obtención.

- Con mi titulación oficial de TES o unidades de competencia aprobadas puedo ejercer mi profesión en otra comunidad autónoma fuera de Aragón?.

Si, son titulaciones oficiales y validas en todo el territorio nacional.